

#### Oficio Nro. EPMMOP-GG-2601-2021-OF

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2021

Asunto: Insistencia autorización para suscribir acta de acuerdo dentro del proceso de mediación No. 0285-DCM-2021-QUI

Señor Magíster Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal Procurador Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado Pablo Antonio Santillan Paredes Secretario General del Concejo Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo Alcalde Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

#### De mi consideración:

En relación al proceso de mediación 0285-DNCM-2021-QUI, que se lleva a efecto en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, entre la EPMMOP y la Compañía Manufacturas Armadurías y Repuestos Ecuatorianos S.A., derivado del juicio de expropiación 17230-2016-05140 que sigue el Gerente General de esta Empresa en calidad de Delegado del Alcalde Metropolitano y Presidente del Directorio de la EPMMOP, contra la Compañía Manufacturas Armadurías y Repuestos Ecuatorianos S.A., propietaria del predio 258405, requerido por la Municipalidad para la construcción de la Av. Simón Bolívar, informo que dicha Compañía invitó a la EPMMOP a ser parte de un proceso de mediación, con el objeto de llegar a un acuerdo respecto el pago de los USD. 8.183,63, que es el avalúo catastral determinado como justo precio por la Municipalidad, por lo que manifiesto:

El artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que señal: "Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: [...] j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación."; se solicitó se obtenga la autorización por





# Oficio Nro. EPMMOP-GG-2601-2021-OF

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2021

parte de Concejo Metropolitano, para intervenir en un posible acuerdo con la Compañía Manufacturas, Armadurías y Repuestos Ecuatorianos S.A., puesto, que, existe la voluntad de la Compañía expropiada, para aceptar el avalúo municipal, esto es, los USD. 8.183,63.

Por lo expuesto, en razón de que hasta la presente fecha no se cuenta con la autorización señalada, considerando además que el Gerente General de la EPMMOP, actúa en en los procesos de expropiación en calidad del delegado del Alcalde Metropolitano y Presidente del Directorio de la EPMMOP, agradeceré atender dicho pedido, con la finalidad de obtener de parte del Concejo Metropolitano, la autorización necesaria para poder llegar a un acuerdo con la Compañía afectada por la expropiación, para lo cual, remito la documentación pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

# GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

### Anexos:

- informe\_juridico MARESA.pdf
- proceso\_no.\_17230-2016-05140\_(1-62)\_compressed.pdf
- proceso\_no.\_17230-2016-05140\_(foja\_62-126).pdf
- resolucion\_420.pdf
- EPMMOP-GG-1526-2021-OF.pdf

#### Copia:

Señor Doctor

Juan Fernando Almagro Simbaña

Ejecutor de Procesos 2

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Fernando Almagro Simbaña	ja	EPMMOP-GJ-DPJ	2021-10-28	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	JM	EPMMOP-GG	2021-11-14	





Oficio Nro. EPMMOP-GG-2601-2021-OF Quito, D.M., 14 de noviembre de 2021



